



¡Participativo e Incluyente!

Acuerdo N° 001 del 20 de febrero de 2016 1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

**ACUERDO 002
FEBRERO 23 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

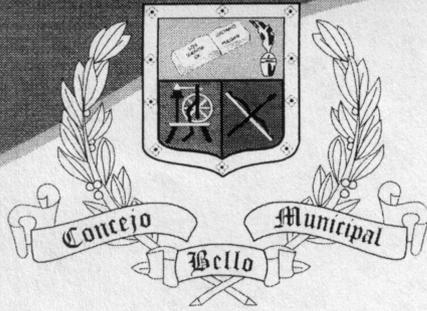
El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 (Modificada por la Ley 1551 de 2012) y demás normas que modifiquen y regulen y complementen la materia.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local, hasta el 31 de diciembre de 2016, para que otorgue subsidios en dinero o en especie, destinados exclusivamente a atender de manera inmediata, cuando un desastre natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos judiciales así lo exija las necesidades básicas de vivienda de la población afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al ejecutivo local, para que mediante acto administrativo, reglamente la asignación del subsidio que mediante el presente acuerdo se crea. La Administración Municipal en un término no superior a sesenta (60) días enviará copia de dicho a la corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo local, para que cubra los compromisos presupuestales que generan con el otorgamiento de estos subsidios con recursos propios de gestión y/o recursos provenientes de entidades públicas o privadas.



¡Participativo e Incluyente!

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

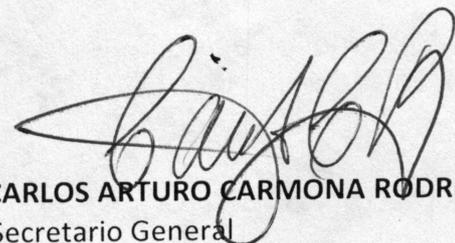
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en sesión ordinaria realizada el 19 de febrero de 2016; debatido y aprobado en segundo debate en sesión plenaria realizada el 23 de febrero de 2016.

CONSTANCIA: El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bello, dejan constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el veinticinco (25) de noviembre de 2016.

Expedido en Bello a los veinte cinco (25) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente del Concejo Municipal


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Transcriptor: Carlos Arturo Carmona Rodríguez



Bello, ciudad de progreso

César Suárez Mira Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BELLO



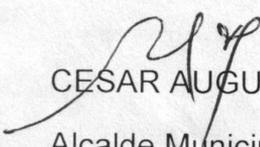
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de Febrero de 2016.

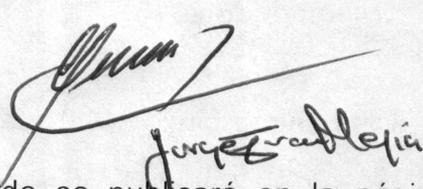
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 28 de Febrero de 2016.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 002 del 23 de Febrero 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

Alcalde Municipal


CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Carrera 50 No. 51-00 PBX: (057-4) 4521000 Fax: (057-4) 2750845 C.P. 051053 Nit: 890980112-1

Bello – Antioquia – Colombia

www.bello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al ejecutivo local para que efectúe las adiciones, créditos, contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en Bello a los veintitrés (23) días del mes de febrero 2016.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA G.
Presidente del Concejo Municipal

CARLOS ARTURO CARMONA R.
Secretario General

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero

YULIETH LORENA GONZÁLEZ O.
Vicepresidente Segunda

Transcriptor: Carlos Arturo Carmona Rodríguez